



Excelentísimo Ayuntamiento
de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2023 se han aprobado las Bases, que se insertan a continuación, que han de regir para la contratación en régimen laboral temporal de Puesto de Psicólogo/a en este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resultando que por la Delegación Municipal de Bienestar Social, se solicito a esta Alcaldía la tramitación oportuna para la contratación en régimen laboral temporal de puesto de Psicólogo/a con cargo al Convenio de servicios Sociales con la Diputación Provincial de Sevilla para el año 2023,

De conformidad con el informe de la Jefatura del Negociado de Recursos Humanos y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.q](#) y [102.1](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las siguientes Bases que han de regir la contratación de puesto de Psicólogo/a,

<<BASES PARA REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA PARA LA PROVISIÓN, COMO PERSONAL LABORAL DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO.>>

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

Las presentes bases y su convocatoria se regirán por las siguientes cláusulas siendo el sistema de selección el de concurso-oposición, y su objeto la contratación en la modalidad de laboral temporal de un Psicólogo o Psicóloga, para el desarrollo del Plan Concertado de Servicios Sociales del Ayuntamiento de CAZALLA DE LA SIERRA (con atención en los municipios de toda la ZONA DE TRABAJO SOCIAL), así como para la constitución de una Bolsa con la que poder cubrir de manera rápida y ágil futuras sustituciones transitorias que pudiesen derivar de diferentes situaciones.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra regulada en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martín Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



- Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del Grado universitario en Psicología o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Carecer de antecedentes por delitos sexuales. Respecto al certificado acreditativo, en el momento de presentar instancias se declarará que está en condiciones de obtenerlo. Dicho certificado deberá ser aportado en el momento de su nombramiento, de tal manera que, en caso de no aportarlo en el momento que se le llame, el candidato/a perderá el derecho a su contratación.
- Poseer el permiso de conducción, clase B.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y las bases en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de **10 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en el Registro General del Ayuntamiento, en la sede electrónica o lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título exigido.
- Declaración de estar en condiciones de obtener el certificado acreditativo de carecer de antecedentes por delitos sexuales.
- Justificación documental de todos los méritos alegados para su valoración en el proceso de selección.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, así como la causa de exclusión, y señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

La personas aspirantes que, dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, será definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las alegaciones presentadas, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista
Plaza Doctor Nosesa 1 – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es> 2/2

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martín Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida anteriormente. Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación

La publicación de la resolución definitiva incluirá, además, la composición del Tribunal, indicando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios y pagina web del Ayuntamiento, al igual que los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas.

QUINTA. Tribunal calificador

El tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE O PRESIDENTA.

- La Presidencia del órgano corresponderá a un funcionario o funcionaria de carrera de la Corporación local. Deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al de la plaza objeto dela presente convocatoria.

SECRETARIO O SECRETARIA.

Corresponderá al Secretario o Secretaria de la Corporación, pudiendo delegar esta función en otro personal funcionario de la Corporación local.

VOCALES:

- Un personal funcionario de carrera, o personal laboral fijo de alguna Administración local del ámbito territorial de referencia de la plaza convocada, que posea el mismo o superior nivel de titulación que la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Un técnico o técnica de la Diputación Provincial de Sevilla, designado por el Área de Cohesión Social e Igualdad.
- El Tribunal calificador podrá nombrar a personal asesor en número de dos, vinculados a la plaza objeto de convocatoria para todas o algunas de las pruebas y se deberá teneren cuenta en la composición del tribunal la paridad entre hombres y mujeres, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia deal menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia de la persona que ocupe la Presidencia, y el Secretario o Secretaria de la Corporación.

SEXTA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El proceso de selección constará de una fase de oposición, y una fase de concurso:

1. Fase Oposición o Fase Escrita

2. Fase de concurso

1. La Fase de Oposición o Fase Escrita. (MÁXIMO 20 PUNTOS).Consistirá en el desarrollo de las siguientes pruebas:

- Un cuestionario tipo TEST de 50 preguntas referidas al temario del ANEXO I. Laduración del ejercicio será de 60 minutos. Las preguntas incluidas en el cuestionario

tipo-test serán planteadas por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de laprueba. Las respuestas erróneas podrán ser penalizadas, teniendo en cuenta que sólo una de las alternativas será correcta. La fórmula de corrección se hará pública en el momento previo al inicio del ejercicio. El Tribunal corregirá el ejercicio, manteniendo elanonimato de los y las aspirantes. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio requiriéndose para aprobar una puntuación mínima de 5 puntos.

- Resolución de uno o varios supuestos prácticos referentes a las funciones propias de laplaza convocada, determinados por el Tribunal con carácter previo al inicio la prueba. Esta tendrá carácter eliminatorio requiriéndose para aprobar una puntuación mínimade 5 puntos.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, en aquellos supuestos que así lo precisara, el uso de textos normativos u otro tipo de material necesario para realizar la prueba práctica de consulta y material específico durante el desarrollo de la prueba, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

En ese mismo anuncio anterior a la prueba, el Tribunal podrá decidir si tras la realización de esta prueba práctica se procederá a su lectura pública -con apertura de diálogo con el aspirante-, o que en cambio no proceda dicha lectura pública debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

No obstante, sí podrá decidir el Tribunal que, aunque no proceda a la lectura, sí pueda convocar a las personas aspirantes

Plaza Doctor Nosea 1 – Tfño: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

3/2

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



para abrir un diálogo por un tiempo máximo que se establecerá en el anuncio, y en su defecto lo decidirá el Tribunal, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, y éstas deberán contestar a las aclaraciones que soliciten u observaciones que formule el Tribunal.

2. Fase Concurso: (MÁXIMO 10 PUNTOS).

- Consistirá en la valoración de los méritos presentados por las personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. Dichos méritos deberán de poseerse por el interesado o interesada en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

A) FORMACIÓN: 5 MÁXIMO

- Por titulaciones superiores a la exigida: (máximo 2,5 puntos).

Por cada titulación distinta a la exigida:

- Título universitario de grado o equivalente: 1 puntos.
- Título de Doctorado: 1 puntos.
- Estudio universitario Postgrado relacionado con plaza a la que se opta (Título oficial de Máster universitario): 2 puntos.

Para la justificación de este apartado se presentarán certificados originales o copias compulsadas de títulos oficiales.

- Por cursos relacionados con el puesto de trabajo: (máximo 2,5 puntos).

Por la asistencia a cursos de especialización relacionados directamente con las funciones propias de la plaza convocada. Únicamente se valorarán los cursos impartidos por entidades acreditadas u organizados por la Administración Pública, o en su caso, aquellos cursos de formación debidamente homologados y siempre que conste número de horas y cuya duración mínima será de 10 horas.

- Cursos de hasta 10 a 40 horas: 0,30 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,60 puntos por curso.
- Cursos de 101 a 200 horas: 0,65 puntos por curso.
- Cursos de 201 a 300 horas, 0,70 puntos por curso.
- Cursos de 301 horas en adelante: 0,80 puntos por curso

Las certificaciones en materia de idiomas serán valorados:

- Por cada certificado de nivel B2 o superior del Consejo de Europa: 1 puntos (Solo se valorará el de nivel superior de cada idioma aportado por el interesado)

B) EXPERIENCIA ACREDITADA en la realización de las funciones propias del puesto: (MÁXIMO 5 PUNTOS).

- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicóloga o Psicólogo en Servicios Sociales Comunitarios en Corporaciones Locales: 0,40 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicóloga o Psicólogo en otras áreas de corporaciones locales u Administraciones Públicas diferentes: 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestado en plaza de Psicólogo o Psicóloga en empresa privada o como autónomo/a: 0,10 puntos.

Para la justificación del trabajo desarrollado se presentará el contrato de trabajo junto con certificado de vida laboral, en fotocopia compulsada. En el caso de trabajo autónomo, alta en el Impuesto de Actividades Económicas y alta en el régimen de cotización en la Seguridad Social. En el caso de funcionario o funcionaria interina, certificado de servicios
Plaza Doctor Nosesa 1 – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es> 4/2

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



prestados.

VALORACIÓN TOTAL DE LAS DOS FASES

La valoración de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas superadas, con un máximo de 20 PUNTOS.

La fase de concurso tendrá una valoración total máxima de 10 PUNTOS.

El Tribunal elevará a la Autoridad convocante, la relación de personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo; ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, determinadas por la suma de las correspondientes a la fase de oposición y concurso.

SÉPTIMA. Presentación de Documentos y Nombramiento

Las personas aspirantes, cuando sean requeridas para su contratación, aportarán ante la Administración, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo requerido.

Las propuestas de contratación serán adoptadas por el órgano competente a favor de los y las aspirantes propuestos por el Tribunal, de acuerdo con el orden de prelación establecido. Si la persona candidata a la que le correspondiese la contratación, no fuera contratada, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá llamarse al siguiente candidato o candidata, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección. Una vez efectuado la contratación, el mismo podrá quedar revocado por alguna de las causas previstas en el artículo 63 del RDL 5/2015, de 30 de Octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

NOVENA. Recursos

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la ley 39/ 2015 y 40/2015 y serán de aplicación a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I TEMARIO:

PARTE GENERAL

1. El Estado social y democrático de derecho. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.
2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales.
3. La Corona. Funciones del Rey.
4. Las Cortes Generales. Composición y funciones. Órganos de control dependientes de las Cortes generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.
5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente. La ley del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.
6. El Poder Judicial. La regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La Ley de Demarcación y Planta Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.
7. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias. Control de constitucionalidad de las leyes.
8. La Administración Pública en la Constitución. El derecho administrativo básico dictado en virtud del art. 149.1.18 de la Constitución. El desarrollo legal por las Comunidades Autónomas.
9. La Administración del Estado. Su regulación jurídica. La estructura departamental y sus órganos superiores. Órganos consultivos. La Administración periférica.
10. Las formas de organización territorial del Estado. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
11. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y contenido.
12. La Administración Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Las agencias públicas.
13. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado: organización y funciones. El Consejo Económico y Social: organización y funciones.
14. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones comunitarias, organización y competencias. El Comité de las Regiones. La unión económica y monetaria.

Plaza Doctor Nosesa 1 – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

5/2

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



15. *El Régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La Carta Europea de Autonomía Local. La garantía constitucional de la autonomía local: significado, contenido y límites.*
16. *La Administración Pública: Concepto. El Derecho Administrativo: Concepto y contenidos. La Administración Pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales. Límites de la discrecionalidad.*
17. *El ordenamiento jurídico administrativo: La Constitución. La Ley y sus clases. Los Tratados internacionales.*
18. *El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.*
19. *El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las Haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.*
20. *La organización administrativa. La potestad organizatoria. Modelos organizativos. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados. Los principios de la organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Desconcentración. Autonomía. Tutela y control.*
21. *El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a las Administraciones Públicas.*
22. *El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Requisitos: motivación y forma.*
23. *La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.*
24. *Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.*
25. *Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.*
26. *Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.*
27. *La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.*
28. *Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. El recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.*
29. *La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Órganos jurisdiccionales y sus competencias.*
30. *El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento en primera o única instancia. Recursos contra providencias, autos y sentencias. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.*
31. *La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especialidades del procedimiento sancionador.*
32. *La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Referencia a los procedimientos especiales.*
33. *Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios.*
34. *La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La Policía de Seguridad Pública.*
35. *La actividad de fomento. Estudio especial de las subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones.*
- Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.*
36. *La actividad administrativa de prestación de servicios. El servicio público. Concepto. Características. Clases. Régimen jurídico. Las formas de gestión de los servicios públicos.*
37. *La gestión indirecta de los servicios públicos de las entidades locales. La concesión de los servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.*

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



38. *Las propiedades públicas: Tipología. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Afectación y mutaciones demaniales. El régimen jurídico del dominio público. Usos. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.*

39. *Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.*

40. *La potestad sancionadora local. Tipificación de las infracciones y sanciones por las entidades locales. Especial referencia al procedimiento sancionador en materia de tráfico y seguridad vial.*

PARTE ESPECÍFICA

1. *Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza; Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.*

2. *El niño y la niña sujetos de derechos. Protección Jurídica del o la menor: Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.*

3. *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.*

4. *Protección del o la menor. Situaciones de riesgo en la infancia: la prevención, la detección y factores de riesgo.*

5. *Protección del o la menor. La psicología en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios.*

6. *Atención al o la menor en su medio. La atención al o la menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.*

7. *Plan Integral de Atención a la Infancia de Andalucía. Población Infantil en situación de riesgo. Causas y prevención. Medidas Básicas de Protección.*

8. *Los servicios y programas dirigidos a la infancia y la familia. Necesidades a las que responden: funciones y objetivos de los Servicios Sociales.*

9. *Plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. La intervención desde los Servicios Sociales Comunitarios.*

10. *Características psicosociales de la juventud. Modelos de intervención con jóvenes en riesgo. El fenómeno de la delincuencia juvenil. Formas de actuación desde los Servicios Sociales.*

11. *Las Familias. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Redes de apoyo formales e informales. La mediación familiar en los Servicios Sociales.*

12. *Familias con menores en alto riesgo. El Programa de Tratamiento a Familias con Menores. Los Equipos de Tratamiento Familiar.*

13. *Maltrato físico y psicológico de menores: definición, indicadores y niveles de gravedad.*

14. *Negligencia y abandono físico y cognitivo de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.*

15. *Abandono psicológico y emocional de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.*

16. *Corrupción y explotación de menores. Definición. Indicadores y niveles de gravedad.*

17. *La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.*

18. *Psicología y violencia familiar. Principales grupos de víctimas de maltrato familiar. El papel de la psicología.*

19. *Estructura familiar. El ciclo vital familiar e individual. El genograma familiar. La crisis familiar y los recursos familiares. El concepto de cambio. Las dependencias afectivas. Factores de riesgo.*

20. *El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios: del Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento (SIUSS); y del Servicio de Ayuda a Domicilio.*

21. *El papel del/a Psicólogo/a en las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Convivencia y Reinserción Social; en la Cooperación Social y en las ayudas complementarias.*

22. *Psicología comunitaria y de los Servicios Sociales: Fundamentos teóricos y metodológicos. Concepto y significado de la Psicología Comunitaria. Modelos teóricos en Psicología Comunitaria. Proceso de intervención y metodología: Evaluación de necesidades. Planificación y diseño de proyectos. Evaluación de programas.*

Plaza Doctor Nosea 1 – Tfno: 954 88 42 36 Fax: 954 88 41 18 – <http://www.cazalladelasierra.es>

7/2

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		



23. *Psicología Comunitaria y de los Servicios Sociales: Estrategias de intervención. Prevención en la intervención social. Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Voluntariado social. El rol del/a psicólogo/a en el contexto comunitario.*
24. *La metodología en psicología social. Tipos y estrategias de investigación. Técnicas de recogida de datos.*
25. *Trabajo en equipo e interdisciplinariedad en los Servicios Sociales. Estructura de los Equipos de Trabajo.*
26. *La resolución de conflictos: mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.*
27. *El diagnóstico psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.*
28. *El Informe psicológico en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios.*
29. *Las personas cuidadoras. El soporte emocional para la familia. Estrategias y técnicas.*”

SEGUNDO.- *Que por el Negociado de Secretaria se proceda a tramitar el oportuno expediente para la oportuna contratación.*

TERCERO.- *Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento en la primera sesión que celebren.*

En Cazalla de la Sierra a 22 de febrero de 2023

El Alcalde-Presidente

Sotero Manuel Martin Barrero

Código Seguro De Verificación:	W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sotero Manuel Martin Barrero	Firmado	23/02/2023 14:48:52
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/W3iGgdpsR8tYwmsS/JEK0A==		

